

Fecha: **10 MAYO 2007**

**SALIDA**

Número: **327218**

DGSS: **76850** Hora: **11:45**

**SR. D. MIGUEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ**  
**CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL "CENFOC"**  
**C/ Alcorac, 15-17**  
**35200 MARPEQUEÑA. TELDE**

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, adjunto se le notifica la **Orden de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, de fecha 9 de abril de 2007, por la que se otorga el Símbolo Internacional de Accesibilidad para las dependencias del Centro de Formación Ocupacional "CENFOC" sito en la calle Alcorac, 15-17 en Marpequeña. Telde.**

EL JEFE DE SECCIÓN-ACCESIBILIDAD

**Fernando Lajusticia Villabona**

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de mayo de 2007



REGISTRO DE ÓRDENES	
LIBRO N°:	III
FOLIO N°:	1185
N° ORDEN:	289

**ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES  
POR LA QUE SE CONCEDE EL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE  
ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN  
PROFESIONAL OCUPACIONAL "CENFOC" EN MARPEQUEÑA,  
TELDE**

En relación con el expediente de solicitud para la concesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad formulada por D. Miguel Hernández González, en representación de la Entidad CENFOC, para el inmueble sito en la calle Alcorac,17, en Marpequeña, Telde, que alberga las dependencias de un Centro de Formación Profesional Ocupacional, acompañada de la documentación técnica correspondiente.

Visto el Informe emitido por la Oficina Técnica de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, de fecha de 22 de Enero de 2007, en sentido favorable.

Visto igualmente el Acuerdo adoptado por el Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras en su sesión de fecha 3 de abril de 2007, así como la Propuesta de Resolución efectuada por la Dirección General de Servicios Sociales.

Considerando lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales, de 5 de octubre de 1998, por la que se regula el otorgamiento y utilización del Símbolo Internacional de Accesibilidad (B.O.C. núm. 140, de 6 de noviembre),

**DISPONGO**

**PRIMERO.-** Otorgar la utilización del Símbolo Internacional de Accesibilidad solicitado por **CENFOC**, para el inmueble sito en la calle Alcorac,17, en Marpequeña, Telde , que alberga las dependencias de un Centro de Formación Profesional Ocupacional, por período indefinido, en tanto no varíen las condiciones que dieron lugar a su otorgamiento.

**SEGUNDO.-** El citado Símbolo Internacional de Accesibilidad deberá ubicarse en el acceso principal del Centro de Formación.

**TERCERO.-** El titular del Símbolo deberá notificar a este Órgano, cualquier modificación en las condiciones de accesibilidad en el plazo máximo de un mes, contado a partir del momento en que se produzca aquella. En el supuesto de producirse modificaciones sustanciales en el espacio accesible que pudieran alterar la situación que dio lugar a la



Concepción Medina López  
Jefe de Negociado de  
Subvenciones y Seguros  
C/ Leónido Rodríguez, nº 7  
Edif. El Cabo, Planta 5ª  
Las Palmas de G.C.  
35071 - Santa Cruz de Tenerife  
Tfno. 922.47.70.00

C/ Prof. Agustín Millares Carló, nº 18  
Edif. Usos Múltiples II, Planta 3ª  
35071 - Las Palmas de Gran Canaria  
Tfno. 928. 30. 60. 00

REGISTRO DE ÓRDENES	
LIBRO N°:	III
FOLIO N°:	1196
N° ORDEN:	289

**RESUMEN:** ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE CONCEDE EL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL CENFOC.

concesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad sin respetar lo dispuesto en el punto anterior, este Órgano, a propuesta del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y la Supresión de Barreras y con audiencia del interesado, podrá acordar la revocación de la concesión.

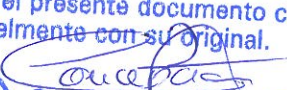
**CUARTO.-** Notifíquese la presente Orden al interesado en el expediente, con la indicación de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

LA CONSEJERA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES  
**María Luisa Zamora Rodríguez**  
Santa Cruz de Tenerife, a 9 de abril de 2007



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que  
cotejado el presente documento con-  
cuerda fielmente con su original.




  
**Concepción Medina López**  
Jefe de Negociado de  
Subvenciones y Seguimiento  
Las Palmas de G.C.

09 MAYO 2007

FERNANDO LAJUSTICIA VILLABONA, JEFE DE SECCIÓN-ACCESIBILIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES, EN LA CONSEJERÍA DE EMPLEO Y ASUNTOS SOCIALES INFORMA:

- 1.- Que, tras los trámites oportunos, se ha informado favorablemente la adaptación a las condiciones de la accesibilidad en informe emitido el día 22 DE ENERO DE 2007 a favor del **CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL "CENFOC", siendo titular del mismo ELECTRO HERNANDEZ S.L.**
- 2.- Que en la Sesión del Consejo para la Promoción de la Accesibilidad y Supresión de Barreras celebrada el día 3 DE ABRIL DE 2007 fue informada favorablemente la solicitud de concesión del Símbolo Internacional de Accesibilidad para el inmueble en el que se ubica dicho Centro, cuyo titular es Electro Hernández S.L., que emplea como marca empresarial el logotipo CENFOC.
- 3.- La Excm. Sra. Consejera de Empleo y Asuntos Sociales recibió el expediente, estando pendiente de su firma la propuesta de Orden de Concesión del S.I.A.
- 4.- Por lo que el Centro CENFOC colocará la placa del SIA en su fachada principal, siendo el titular del mismo ELECTRO HERNANDEZ S.L., en la calle Alcorac, 17, en Marpequeña, Telde.
- 5.- Se entiende, por tanto, que el SIA se concede al inmueble accesible, de conformidad con la solicitud del titular que identifica CENFOC con ELECTRO HERNÁNDEZ S.L.
- 6.- De acuerdo al escrito remitido por la Dirección General de Servicios Sociales a la Dirección del Servicio Canario de Empleo, sobre consideraciones de valoración del SIA para la Programación 2007 del PLAN FIP, debe entenderse que Electro Hernández S.L es el Titular de CENFOC como sede del Centro de Formación que tiene concedido el SIA y debe dicha empresa debe ser considerada a todos los efectos de valoración de los cursos como garante y cumplidora de los requisitos de la accesibilidad.

El Jefe de Sección-Accesibilidad  
Fernando Lajusticia Villabona  
Las Palmas de Gran Canaria, 25 de abril de 2007



<b>ASUNTO:</b>	<b>INFORME PARA LA CONCESIÓN DEL SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESIBILIDAD PARA EL CENTRO DE FORMACIÓN OCUPACIONAL CENFOC.</b>
----------------	---

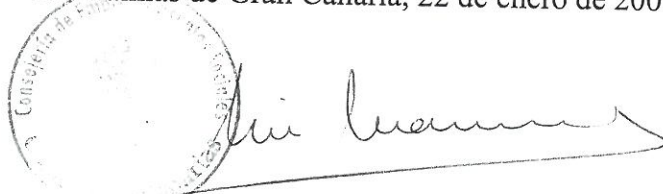
Visitado el lugar de referencia sito en la c/ Alcorac nº 17, Marpequeña, Telde, se comprobó que se trata de un centro de formación con oficinas en planta baja y, aulas y aseos en la planta alta. La comunicación vertical se realiza a través de escaleras y un ascensor adaptado.

Todas las puertas de acceso y de paso tienen un ancho mínimo de 0,80 m. y su mecanismo de apertura es de palanca. A cada lado de una puerta se puede inscribir un círculo de 1,50 m. de diámetro no barrido por el espacio de apertura.

El aseo cumple con la normativa para tener el nivel de adaptado, al igual que el ascensor.

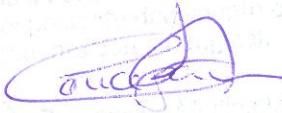
Aunque se deben presentar los planos actualizados de las plantas mencionadas, esta Oficina informa favorablemente el citado centro para las plantas mencionadas.

Las Palmas de Gran Canaria, 22 de enero de 2007



La Jefa de Sección de Arquitectura y Mantenimiento  
Iris Marrero Aguiar

*DELIGENCIA: Para hacer constar que...*



24 ENE. 2007